



Franquicia Sence

En términos generales, las empresas que tributan en primera categoría pueden hacer uso de este beneficio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. Este beneficio consiste en un crédito a los impuestos que debe pagar la empresa de un 1% del monto anual de las remuneraciones imponibles o de 9 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) en el caso que el 1% sea inferior a esa cifra y que la planilla anual de remuneraciones sea igual o superior a 45 UTM.

Para hacer uso de la franquicia, las empresas deben contratar cursos en los OTEC (Organismos Técnicos de Capacitación) que tengan curso con código SENCE, para los trabajadores contratados (fijo, indefinido o pre-contrato).

Una vez seleccionado el curso, deben proceder a inscribir a los trabajadores y enviar la nómina de participantes, indicando las características de la actividad y del OTEC, a Sence.

El tramo de franquicia tributaria a que puede acceder un trabajador depende de su nivel de remuneraciones bruta:

- * hasta 25 UTM: cubre el 100% valor hora Sence,
- * entre 25 y 50 UTM: cubre un 50% del valor hora Sence y,
- * sobre 50 UTM: cubre el 15% del valor hora Sence.

El valor hora cronológica Sence para el año 2006 es de \$3.800.

Para calcular el aporte SENCE a cada trabajador que participe en un curso, deberá considerar el tramo de remuneraciones en que se encuentra el trabajador, el número de horas del curso y el valor hora Sence. La diferencia que no cubra Sence deberá financiarla directamente su empresa.

Para mayor información, vea www.sence.cl